



C I R C U L A R CSJTOC23-120

Fecha: 24 DE MAYO DE 2023

Para: SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

Asunto: "SOCIALIZACION OFICIO DE FECHA 03 DE MAYO DE 2023, SUSCRITO POR LA DOCTORA AMPARO LÓPEZ PICO, EX OFICIAL DE GESTIÓN DE MEDICINA LABORAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA."

Respetados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, comedidamente me permito socializar oficio de fecha 03 de mayo de 2023, suscrito por la doctora Amparo López Pico Ex oficial de gestión de medicina laboral de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional de Colombia, donde aclara, que ostentó el cargo de Oficial Gestión Medicina Laboral, en esta Dirección, para el periodo comprendido entre el mes de julio del año 2019, hasta el día dos (2) de abril de 2022, fecha en la cual por Orden Semanal No. 14 de la Dirección de Sanidad del Ejército para la semana del dos (02) al ocho (08) de abril de 2022, página 15, dejando de ejercer ese cargo y nombrada en el cargo de Oficial Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección de Sanidad.

Por lo anterior, solicita informar a los despachos judiciales de esta seccional, para que todos los requerimientos, aperturas de incidentes de desacato y sanciones que surjan con motivo de las Acciones de Tutela, impetradas desde antes del mes de julio del año 2019 y hasta el dos (02) de abril de 2022, en contra de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional de Colombia, le sean vinculadas y notificadas, al personal castrense designado en ese cargo, con el fin de no incurrir en violación al debido proceso y posteriores nulidades procesales.

Se expide esta Circular, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, respecto de la autonomía de la Rama Judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Presidenta

Anexo lo enunciado.

c.c. Amparo López Pico - luz.dazahincapie@buzonejercito.mil.co

ASDG/ampg

Circular No. 2